

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	9
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	11
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	12
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	14
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	16
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	18
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	19
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73.....	20
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	21
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	21
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	21
XI. Dictamen de la Auditoría.....	22

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

### **I. Título de la Auditoría.**

Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar  
15-EE.73-AED

### **II. Criterios de Selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

### **III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

### **IV. Alcance.**

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

### **V. Áreas Revisadas.**

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección General.

### **VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creado la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

### VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

#### De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

##### Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73

Se verificó el Control Interno del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar CDEMN, mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 preguntas, a través del cual se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo cual obtuvo un resultado bajo de 25.00 puntos, conforme lo siguiente:

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015  
CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR

Componente	Puntaje (COSO)
<b>Ambiente de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene formalizado un Código de Ética</li> <li>No tiene formalizado un Código de Conducta</li> <li>La institución no tiene con un Comité de Ética formalmente establecido</li> <li>No tiene implementado un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno</li> <li>No tiene una Línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno</li> <li>No tiene implementado un mecanismo para informar a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad</li> <li>Carece de un documento formal de información periódica respecto de la situación que guarda el sistema de control interno</li> <li>No tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.</li> <li>No se han implantado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción</li> <li>No tiene un Manual General de Organización</li> <li>No tiene un Manual General de Procedimientos</li> </ul>	5.00
<b>Evaluación de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene un plan o programa estratégico institucional debidamente autorizado</li> <li>No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales</li> <li>No tiene implementada una metodología específica de Administración de Riesgos de la institución (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento)</li> <li>No implementa un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas</li> </ul>	5.00
<b>Actividades de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene implementado un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos</li> <li>La Institución no tiene sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades)</li> <li>Carece de un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para logro de metas y objetivos</li> </ul>	5.00
<b>Información y Comunicación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene un plan formalizado de sistemas de información, alineado y dando soporte al cumplimiento de objetivos estratégicos de la institución</li> </ul>	5.00

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Componente	Puntaje (COSO)
<ul style="list-style-type: none"><li>Carece de un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos (hardware y software) asociado al logro de objetivos y metas institucionales</li><li>Carece de un documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales; con las características de integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información</li></ul>	
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"><li>La institución no tiene un procedimiento formal que establezca lineamientos y mecanismos, para que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno, al Coordinador de Control Interno para su seguimiento</li><li>No realizó auditorías internas o externas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos</li></ul>	5.00
Total	25.00

FUENTE: Evaluación de control interno realizada al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN) 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, párrafo segundo, 3, 4, 5, 10, 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), elabore e implemente un programa de trabajo dónde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Derivado del cuestionario de Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional que se aplicó a este Centro, se solicitó el apoyo con Oficio No. CDEEMN/CA/124/2016 para la elaboración e implementación del Control Interno, Código de Ética, Manual de Procedimientos al Departamento de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de la Contraloría General del Estado (se anexa copia). Para darle seguimiento se implementó un programa de trabajo de Proyección de Gestión, Trámites y Actividades del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar (se anexa copia), mismo que se envió al Órgano Superior de Fiscalización con oficio numero DG-CDEEMN/99/2016 (se anexa copia).*

*En materia Control Interno el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar implementó un programa de trabajo donde se establecieron las estrategias, objetivos y metas para su generación, derivado de esto se obtuvo lo siguiente:*

- Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.*
- Manual General de Organización del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.*



*Actualmente en revisión en la Contraloría General del Estado, se anexa oficio Anexo 1).*

- *Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Ética del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.*
- *Código de Conducta de los Servidores Públicos del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.*

#### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que mediante oficio DG-CDEEMN/282/2016 del 20 de Septiembre de 2016, remitió únicamente respecto del componente de ambiente de control, el Manual General de Organización, Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Ética y el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar, de los que no se aporta la evidencia de su publicación y la correspondiente difusión entre los servidores públicos del CDEEMN; aunado la recomendación generada es el resultado de la omisión de una serie de documentación y acciones de cada uno de los 5 componentes que conforman el control interno, mismas que son descritas en la recomendación y que en su conjunto tienden a fortalecer el control interno de la Institución.

#### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; generar un proceso integral de acciones, documentación e información por cada uno de los componentes del control interno con la finalidad de que exista una relación directa entre los objetivos del CDEEMN y los citados componentes, lo que contribuirá a proveer un nivel de seguridad razonable de que éstos objetivos puedan ser alcanzados.

#### **Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73**

Se verificó el Decreto Administrativo que crea el Centro de Desarrollo económico Educativo de la Mesa del Nayar, (CDEMN), mediante el cual se determinó que fue creado para impartir e impulsar la educación media superior con una orientación técnica y productiva al desarrollo de la región serrana del Estado, orientar social, académica y vocacionalmente a sus alumnos; fomentar, organizar y realizar la investigación científica como una actividad necesaria para la formación académica; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que se traduzcan en operaciones concretas, que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción agroindustrial y de servicios y a elevar la calidad de vida de las comunidades indígenas; propiciar la difusión y la aplicación de los conocimientos científicos y técnica a la solución de la problemática regional, estatal y nacional, lo cual está vinculado con el objetivo estratégico “Educación de Calidad para la Vida” establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es “ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal”; además está vinculado con el programa presupuestario 02 05 02 02 E 80 “Calidad en la Educación Media Superior” cuyo objetivo general es alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit; a través de políticas públicas cercanas a la gente que consoliden el desarrollo, sustentable, económico, social y político.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

## H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Asimismo, se realizó un análisis al Programa Operativo Anual (POA) elaborado por la Dirección General del CDEEMN, para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual se advierte que el documento únicamente refiere a la descripción de las actividades a realizar, los objetivos y metas a desarrollar, la unidad responsable de llevarlas a cabo, así como la vinculación al Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio 2015, omitiendo elementos que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo tales como: fecha de inicio y terminación por actividad, recurso financiero, material y humano e indicadores de desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3 y 13, fracción VII del Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: fecha de inicio y terminación por actividad, recurso financiero, material y humano e indicadores de desempeño con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Atendiendo a la Recomendación Núm. 2 se realice un Programa Operativo Anual (POA) que permita realizar los estudios comparativos de las diferentes unidades administrativas a evaluar así como los costos beneficios de cada programa este Centro Educativo solicitará a la brevedad la capacitación correspondiente a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit; esto con finalidad de dar cumplimiento a dicha recomendación.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que el mediante oficios DG-CDEEMN/282/2016 y DG-CDEEMN del 20 de Septiembre y 10 de octubre de 2016 respectivamente, remitió Programa Operativo Anual 2015 de Operación- PbR01 (Gasto Operativo) Programa Operativo Anual 2016 de Operación- PbR01 (Gasto Operativo); sin embargo se advierte que tiene apartados que están en proceso de construcción.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; elaborar el Programa

Operativo Anual del (CDEEMN) en el que se asiente debidamente toda la información por cada campo solicitado permitiendo con ello el análisis integral de las actividades a desarrollar.

**Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73**

Se verificó que el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), tenga elaborado los Manuales de Organización y de Procedimientos, y que la estructura de los mismos sea conforme a la Guía Técnica emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, lo cual no se llevó a cabo, toda vez, que de conformidad con lo establecido en el oficio DG-CDEEMN/28/2016 del 17 de Marzo de 2016, signado por el Director General del CDEEMN y recibido por este Órgano Fiscalizador el 18 de Marzo de 2016, se pronunció respecto de la solicitud de información y documentación requerida en la orden de auditoría OFS/AG/OA-32/2016 del 10 de marzo de 2016, misma que refiere entre otros al Manual de Organización y Manual de procedimientos de dicho ente, manifestando que desde la fecha de creación de la Entidad no han sido elaborados.

Asimismo, se determinó que la Coordinación Académica, Coordinación de Proyectos Productivos y la Unidad de Enlace y Acceso a la Transparencia, establecidas en el Reglamento Interior, no formaron parte de la estructura orgánica correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

En el mismo sentido se solicitaron los perfiles de puesto, con la finalidad de verificar si estos cumplen con los requisitos del cargo que desempeñan, sin embargo no pudo realizarse toda vez, que mediante oficio DG-CDEEMN/87/2016 del 19 de abril de 2016, manifestaron que no han sido elaborados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 4 y 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), elabore sus Manuales de Organización y de Procedimientos conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de éstos, emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, asimismo difunda los manuales con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven una mejor ejecución de sus actividades; actualice el Reglamento Interior respecto a la estructura orgánica con que funciona, y elabore un catálogo de puestos, con la finalidad de describir claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*Se solicitó el apoyo por medio de Oficio No. CDEEMN/CA/124/2016 para la elaboración e implementación del Control Interno, Código de Ética y Manual de Procedimientos al Departamento de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de la Contraloría General del Estado (se anexa copia). Personal de este Centro recibió capacitación por parte del Lic. Armando Carrillo Armas Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, el cual proporcionó el siguiente material para iniciar con este proceso (se anexa evidencia fotográfica):*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

## H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

- *Guía Técnica Manual de Organización,*
- *Guía Técnica Manual de Procedimientos,*
- *Guía Catálogo de Puestos,*
- *Guía Reglamento,*
- *Presentación Catálogo de Puestos,*
- *Presentación Curso Taller Manual de Organización,*
- *Presentación Curso Taller Manual de Organización.*

*Se informa que con la finalidad de dar cumplimiento a dicha observación dicho Centro de Trabajo realiza las acciones correspondientes conforme a la Proyección de Gestiones, Trámites y Actividades del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.*

### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el Manual General de Organización del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar presentado no está autorizado, ni difundido entre los servidores públicos, aunado no presentan el Manual de Procedimientos, ni el catálogo de puestos, además no presentan evidencia de haber modificado la estructura orgánica de conformidad con lo que establece el Reglamento Interior del (CDEEMN).

### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; autorizar y difundir el Manual de Organización, lo anterior aplicará también para el Manual de procedimientos una vez que éste sea elaborado, además elabore un catálogo de puestos con la finalidad de describir claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público, asimismo homologue su estructura respecto de los órganos de administración determinados en su reglamento interior.

### **Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73**

Se verificó que el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), haya elaborado un Presupuesto basado en Resultados (PbR), como componente de la Gestión para Resultados (GpR), conforme a lo establecido por el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinando que el PbR no cumple con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación y presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, toda vez, que a través del oficio DG-CDEEMN/28/2016 del 17 de marzo de 2016 se pronunció respecto de la solicitud de información requerida por este Órgano Fiscalizador, contenida en la orden de auditoría OF/AG/OA-32/2016 del 10 de Marzo de 2016, informando que no tiene elaborado el PbR, solicitándole a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado la capacitación correspondiente para la elaboración del mismo.

Asimismo se determinó que no estableció en su Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio 2015, indicadores de desempeño desglosando metas de actividades, lo que limita a la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita

hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; además no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas del programa presupuestario "Calidad en la Educación Media Superior" que ejecuta el CDEEMN, lo anterior quedó de manifiesto de conformidad con el oficio DG-CDEEMN/91/2016 del 19 de abril de 2016.

De lo publicado por el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, se realizó un análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, respecto al recurso aprobado, modificado y devengado, mismo que se desglosa en la siguiente tabla:

CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR  
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado - Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios personales	4,929,033.64	4,929,033.64	5,329,745.47	108.1	-400,711.83	-8.1	72.4
Materiales y suministros	1,286,330.07	1,286,330.07	2,180,500.15	169.5	-894,170.08	-69.5	18.9
Servicios generales	594,461.72	594,461.72	491,393.97	82.7	103,067.75	17.3	8.7
Total	6,809,825.43	6,809,825.43	8,001,639.59	117.5	-1,191,814.16	-17.5%	100.0

FUENTE: Cuenta Pública del CDEEMN 2015.

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 del CDEEMN, se determinó que del presupuesto modificado devengó el 108.1% en servicios personales; 169.5% en materiales y suministros; 82.7% servicios generales; detectando una diferencia mayor del 17.5% del recurso total modificado, por lo que se determinó que el recurso devengado no fue ejercido con eficacia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y el Apartado II.2 del Presupuesto Basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CDEEMN; asimismo que ejerza el recurso asignado con eficacia y eficiencia, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas en el ejercicio fiscal en que se programaron.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Mediante oficio DG-CDEEMN/282/2016 del 20 de septiembre de 2016 se informa que se solicitará por medio de oficio la capacitación correspondiente a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para cumplir con el seguimiento y avance del mismo.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de las acciones de planeación, programación y presupuestación que deben llevarse a cabo, como parte de la conducción del proceso presupuestario hacia resultados, así como de las evaluaciones regulares o especiales, acorde con las necesidades específicas de los programas que ejecuta, evaluando los resultados obtenidos lo que propicia un modelo para la asignación de recursos.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; que realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el (CDEEMN); asimismo que ejerza el recurso asignado con eficacia y eficiencia, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas en el ejercicio fiscal en que se programaron.

### Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73

Se verificó que el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar CDEEMN, utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración para el programa presupuestario 02 05 02 02 "Calidad en la educación media superior" y que ésta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, encontrándose que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, toda vez, que mediante oficio DG-CDEEMN/93/2016 del 19 de abril de 2016, manifestó que no tiene elaborada la información requerida.

En el mismo sentido no se logró identificar el proceso de formulación, validación y selección de Indicadores, mismo que informa lo siguiente:

1. Unidad responsable de formular MIR para cada programa presupuestario a su cargo;
2. Unidad responsable de validar MIR de cada Programa Presupuestario (Pp) a su cargo;
3. Unidad responsable de concentrar y validación de Indicadores;

4. Unidad responsable del registro de indicadores para resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño;
5. Unidad responsable para la selección de indicadores representativos de la misión de la entidad;
6. Unidad responsable de llevar los indicadores seleccionados a la aprobación de indicadores en el PEE por el H. Congreso del Estado;
7. Unidad responsable sobre la calendarización de metas de los indicadores.

Del análisis a la MIR 2015 del CDEEMN, se constató que su estructura carece de elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; toda vez que el fin cuyo objeto consiste en Indicar la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico; el Propósito el cual determina el objetivo del programa, la razón de ser del mismo, el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque; Componente consistentes en los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito y las Actividades que consisten en las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes, están en proceso de construcción; asimismo tampoco se determina el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Apartados cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Apartado II.2 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar CDEEMN, utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas toda vez, que con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) determinando los elementos que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; proporcionando los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas; además elaborar una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Se informa que se solicitará por medio de oficio la capacitación correspondiente a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para cumplir con el seguimiento y avance del mismo. ANEXO 3 Matriz de Indicadores del CDEEMN.*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que presenta la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados con los elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; sin embargo no presenta evidencia documental que acredite haber utilizado la MML, mismo que refiere al análisis e identificación de los que se consideren como problemas principales; estableciendo un problema central a partir del cual se podrá definir los efectos relevantes del problema, en consecuencia un árbol de objetivos cuyo análisis de éstos permite describir la situación futura a la que se desea llegar una vez se hayan resuelto los problemas; así como un Análisis de Alternativas de Solución al Problema, culminando con la herramienta de planeación estratégica del PbR, que es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

## Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas toda vez, que con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

## Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73

Se verificó que el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, constatando mediante oficio número DG-CDEEMN/28/2016 del 17 de marzo de 2016, que no tiene implementado el SED; limitando a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades.

Además se verificó que el CDEEMN, estableciera un Programa de Austeridad, que permita racionalizar las erogaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, manifestando mediante oficio DG-CDEEMN del 19 de abril de 2016, firmado por el Director General y la Coordinadora Administrativa ambos del CDEEMN, que el programa implementado para llevar a cabo la austeridad y racionalidad presupuestaria consiste en las siguientes medidas:

- No impresiones a color
- Reciclado de hojas
- Ahorro de energía
- Ahorro de agua

Sin embargo, de conformidad con el Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal, mismo que tiene por

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS



objeto establecer las medidas que deberá observar la administración pública centralizada y paraestatal a efecto de racionalizar el gasto público, respecto de conceptos como: servicios de telefonía y fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, exposiciones, seminarios a lo estrictamente indispensable; por lo tanto son insuficientes las medidas adoptadas por el CDEEMN para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133, párrafos primero al quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Primero y Segundo del Acuerdo Administrativo que establece las medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal; Apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto de la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión; asimismo vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

#### **Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*Se informa que se solicitara por medio de oficio la capacitación correspondiente de la Secretaría General de la Contraloría del Estado de Nayarit y Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para cumplir con el seguimiento y avance del mismo. El Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar se conduce con estricto apego a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, transparencia, eficacia y eficiencia que contribuyen en el logro de los objetivos estratégicos programados de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y en concordancia con lo dispuesto el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Capitulo Cuarto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2016; así como lo previsto en el Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal de fecha 18 de Febrero de 2012, reformado el 3 de Abril de 2013 En función de lo anterior, se emite el PROGRAMA DE RACIONALIDAD DEL GASTO 2016.*

#### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que presenta el programa de racionalidad del gasto para el ejercicio 2016; sin embargo no presenta evidencia de las acciones que se están llevando a cabo para implementar un Sistema de Evaluación del Desempeño, con la finalidad de evaluar el

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión; aunado no presenta un programa de austeridad y racionalidad con la finalidad de optimizar los recursos públicos.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; que implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto de la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión; asimismo vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados.

### Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73

Se identificó en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el objetivo principal del Programa Presupuestario (Pp) "Calidad en la Educación Media Superior" que ejecuta el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), mismo que es "Alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit a través de políticas públicas cercanas a la gente que consoliden el desarrollo sustentable, económico, social y político", sin embargo no tiene definida la población objetivo del Pp. Aunado a lo anterior, mediante oficio número DG-CDEEMN/90/2016 del 19 de abril de 2016, manifestó no tener indicadores de desempeño que establezcan una meta o grupo de metas de actividades y programas presupuestarios; por lo que no se puede evaluar el objetivo y las metas del programa presupuestario y conocer el grado de avance de la solución al problema.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 y 80 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), implemente mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), definiendo la población objetivo del programa presupuestario así como indicadores de desempeño que establezcan una meta o grupo de metas de actividades que coadyuven a contribuir corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y mejorar la calidad en la educación media superior.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*Se informa que se solicitará por medio de oficio la capacitación correspondiente de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para cumplir con el seguimiento y avance del mismo. ANEXO 3 Matriz de Indicadores del CDEEMN.*

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que presentan la estructura de la matriz de indicadores con los elementos necesarios para evaluar el programa presupuestario que ejecuta, sin embargo no es posible evaluar los datos ahí plasmados toda vez que dicha matriz requiere estar publicada para realizar una puntual evaluación de los objetivo y las metas del programa presupuestario y conocer el grado de avance de la solución al problema.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; monitorear los datos plasmados en la estructura de la Matriz de Indicadores presentada con la finalidad de evaluar el objetivo y las metas del programa presupuestario y conocer el grado de avance de la solución al problema.

**Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73**

Se requirió documentación e información al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN) para medir la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) “Calidad en la Educación Media Superior”, lo cual no fue posible toda vez que, a través del oficio número DG-CDEEMN/90/2016 del 19 de abril de 2016, manifestó no tener indicadores de desempeño, lo cual fue corroborado en su página de transparencia con vinculo electrónico <http://transparencia.nayarit.gob.mx/>, por lo que no se puede evaluar la eficiencia del programa presupuestario.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; Apartados cuarto, quinto y sexto de los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), implementar indicadores de gestión, así como mecanismos que permitan medir la eficiencia en procesos claves del Programa presupuestario proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*Se informa que se solicitará por medio de oficio la capacitación correspondiente de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para cumplir con el seguimiento y avance del mismo.*

### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de la publicación de los indicadores de desempeño en su página de internet, ni tampoco se pronuncia respecto de los mecanismos que permitan medir la eficiencia en procesos claves del Programa presupuestario proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; elaborar, implementar y publicar en su página de internet los indicadores de gestión, así como mecanismos utilizados que permitan medir la eficiencia en procesos claves del Programa presupuestario proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

### **Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.73**

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) "Calidad en la Educación Media Superior", que ejecuta el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), determinando que no publica en la página oficial estadísticas que reflejen el costo o recurso aplicado al programa, impidiendo determinar el recurso aplicado contra los resultados obtenidos. Asimismo se solicitó el perfil de puestos del CDEEMN con la finalidad de verificar si el personal cumple con los requisitos del cargo que desempeña, no obstante mediante oficio DG-CDEEMN/87/2016 del 19 de abril de 2016, manifestó que no tiene elaborado un perfil de puestos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN), generar estadísticas de atención a usuarios que determinen el costo o recurso aplicado para lograr el objetivo del programa, así como su publicación en la página oficial, con la finalidad de generar un impacto en la sociedad respecto de los avances obtenidos en el cumplimiento de los objetivos planteados; además elabore un catálogo de puestos mediante el cual se describa la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y el nivel de subordinación del puesto.

### **Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*Se informa que se está trabajando en la elaboración del Manual de Organización correspondiente el cual a la fecha lleva un avance aproximado del 25%.*

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de la publicación en su página de internet respecto de los datos estadísticos que determinen el costo o recurso aplicado para lograr el objetivo del programa; ni tampoco presenta el catálogo de puestos del (CDEEMN).

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; generar estadísticas de atención a usuarios que determinen el costo o recurso aplicado para lograr el objetivo del programa, así como su publicación en la página oficial, con la finalidad de generar un impacto en la sociedad respecto de los avances obtenidos en el cumplimiento de los objetivos planteados; además elabore un catálogo de puestos mediante el cual se describa la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y el nivel de subordinación del puesto.

**VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.**

No aplica.

**IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**

No aplica.

**X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	0	9	9	0	0	
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el manual de organización no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de organización emitida por la contraloría del Estado; y/o la estructura orgánica no es congruente con lo establecido en el reglamento interior; y/o los perfiles del personal no es el adecuado para el cargo que desempeña según el perfil del puesto del sujeto fiscalizado; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, no se aplicaron y utilizaron de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos; y/o los servidores públicos designados para la operatividad del programa presupuestario no cubren el perfil deseado y no cuentan con las competencias laborales requeridas; no realiza un PbR; y/o el PbR no cumple con lo componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el PbR; no se cumple con el propósito del sujeto fiscalizado establecido en su decreto de creación.